



PROVIDENCIA, 21 MAR 2024

EX.N° 434 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Providencia N° 1349, Unidad Vecinal N° 3-A.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°150/19 de 14 de mayo de 2019; de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Resolución Exenta N° 1713447395 de 27 de noviembre de 2017 (para Fuente de Soda); del Servicio Agrícola y Ganadero de 20 de agosto de 2018 y la opinión desfavorable de la Junta de Vecinos N° 3-A de 20 de abril de 2023.-

3.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del Directorio como cuerpo colegiado, de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 52 de 18 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- Los Memorándums N° 1.855 de 30 de enero y N° 4.871 de 15 de marzo, ambos de 2024, de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°1.045 adoptado en Sesión Ordinaria N°110 de 2 de febrero de 2024, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a sociedad PJ CHILE SpA, RUT N° 76.152.699-5, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **EXPENDIO DE CERVEZA**, en el inmueble ubicado en **AVDA. PROVIDENCIA N° 1349, ROL DE AVALÚO N° 617-8.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas la patente de Expendio de Cerveza, corresponde a la letra "F" y su valor semestral vigente a la fecha es de **0,5 UTM**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 916 /